

RADICADO No. 2019-00528. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno.

A través de apoderado judicial la señora MYRIAM SIERRA TARAZONA presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal en contra del señor SAUL BAUTISTA PEREZ.

Revisada la demanda, se advierte que reúne los requisitos de ley y en cumplimiento a las prescripciones del artículo 523 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de la presente anualidad, se procederá a dar curso a la etapa liquidatoria de la Sociedad Conyugal de los señores MYRIAM SIERRA TARAZONA Y SAUL BAUTISTA PEREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios N. de Santander

RESUELVE:

PRIMERO: DAR curso a la Etapa Liquidatoria de Sociedad Conyugal de los señores MYRIAM SIERRA TARAZONA Y SAUL BAUTISTA PEREZ de acuerdo a lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación conforme las directrices impartidas en el art. 523 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al señor SAUL BAUTISTA PEREZ, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JOSE MANUEL CALDERON JAIMES, como mandatario judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDA

Juez de Familia